

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 987
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S
DEMANDADO: MARIA ELENA CASTAÑO MURIEL
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00219-00.

**VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, se evidencia que este despacho no es competente para conocer del asunto, teniendo en cuenta el fuero de competencia territorial establecido en el Numeral 1 del Artículo 28 del C.G.P. Lo anterior, por cuanto el domicilio de la ejecutada corresponde a la Cra 25 5 57 Santander de Quilichao (C)

Así las cosas, como quiera que el domicilio de la ejecutada radica en un municipio diferente al de este despacho, será competente para conocer del presente asunto el Juez civil Municipal de Santander de Quilichao (Reparto).

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia, la demanda ejecutiva instaurada por C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S en contra de MARIA ELENA CASTAÑO MURIEL.

SEGUNDO: REMÍTIR por oficina judicial de reparto, la presente diligencia a los Juzgados Civiles Municipales de Santander de Quilichao (C) a fin de que asuman la competencia para tramitar la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA